Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 55
1. Definiciones 55
2. Interpretación 56
3. Idioma y Ley Aplicables 57
4. Decisiones del Gerente de Obras 57
5. Delegación de funciones 57
6. Comunicaciones 57
7. Subcontratos 57
8. Otros Contratistas 57
9. Personal 58
10. Riesgos del Contratante y del Contratista 58
11. Riesgos del Contratante 58
12. Riesgos del Contratista 58
13. Seguros 59
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras 59
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 59
16. Construcción de las Obras por el Contratista 59
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 59
18. Aprobación por el Gerente de Obras 59
19. Seguridad 60
20. Descubrimientos 60
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras 60
22. Acceso al Sitio de las Obras 60
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 60
24. Controversias 60
25. Procedimientos para la solución de controversias 60
26. Reemplazo del Conciliador 61
B. Control de Plazos 61
27. Programa 61
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 61
29. Aceleración de las Obras 62
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 62
31. Reuniones administrativas 62
32. Advertencia Anticipada 62
C. Control de Calidad 62
33. Identificación de Defectos 62
34. Pruebas 63
35. Corrección de Defectos 63
36. Defectos no corregidos 63
D. Control de Costos 63
37. Lista de Cantidades 63
38. Modificaciones en las Cantidades 63
39. Variaciones 63
40. Pagos de las Variaciones 63
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 64
42. Certificados de Pago 64

43. Pagos 65
44. Eventos Compensables 65
45. Impuestos 66
46. Monedas 66
47. Ajustes de Precios 66
48. Retenciones 67
49. Liquidación por daños y perjuicios 67
50. Bonificaciones 68
51. Pago de anticipo 68
52. Garantías 68
53. Trabajos por día 68
54. Costo de reparaciones 69
E. Finalización del Contrato 69
55. Terminación de las Obras 69
56. Recepción de las Obras 69
57. Liquidación final 69
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento 69
59. Terminación del Contrato 69
60. Prácticas prohibidas ..... **¡Error! Marcador no definido.**
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato 75
62. Derechos de propiedad 76
63. Liberación de cumplimiento 76
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 76
65. Elegibilidad 76

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario;**Meses** significa meses calendario.

(j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

(n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.

(p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la

construcción de las Obras.

(q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(u) El **Gerente de Obra o Administrador del Contrato** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

(v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC.**

(x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras,** incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

(z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

(dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

(ee) Certificado de pago equivale a Planilla

(ff) **Fiscalizador** es el tercero designado por el contratante que tiene a su cargo la fiscalización de la obra

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el

singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Convenio,
(b) Carta de Aceptación,
(c) Oferta,
(d) Condiciones Especiales del Contrato,
(e) Condiciones Generales del Contrato,
(f) Especificaciones,
(g) Planos,
(h) Lista de Cantidades,[31] y
(i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá

[31] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones

personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo)no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
(b) pérdida o daños a -- los Equipos;
(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

19. Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista debera conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el

Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC.**

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a

la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá

ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades[32]

37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

38. Modificaciones en las Cantidades[33]

38.1 Si la cantidad final de los trabajo ejecutado difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas[34] actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El

---

[32] En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

"37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

[33] En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

"38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

[34] En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Calendarios de actividades" después de "Programas".

Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.[35]

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa,[36] el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.[37]

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

---

[35] Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

[36] En los contratos a suma alzada, agregar "o Calendario de actividades" después de "Programa".

[37] En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades".

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, los tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el

respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c\,(Imc/Ioc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes[38] **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago

[38] La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC,** contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días

siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formulario que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en la fechas **estipuladas en las CEC,** o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;

(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;

(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;

(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**

(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[39] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida

[39] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo

actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido

temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento

necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a

observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista

ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o

asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. **Disposiciones Generales**	
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos *es veinte y cuatro meses (24), a partir de la Fecha de Terminación,*
CGC 1.1 (o)	El Contratante es **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO, Av. 17 de Septiembre y Ambato, Ing. Rafael Pacheco Jara, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro.**
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de 120 días contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras/Administrador del Contrato es *[indique el nombre y la dirección del Gerente de Obras],*
CGC 1.1 (w)	El transformador de poder 69/13.8KV, 12/16 MVA, un interruptor de 69Kv, banco de baterías, cargador de baterías y accesorios, se instalará en la Subestación Lorenzo de Garaicoa ubicada a la entrada de la parroquia Lorenzo de Garaicoa, Cantón Simón Bolívar, Provincia del Guayas. Las coordenadas de referencia en UTM-WGS84 son: **Tabla 1-1. Coordenadas de Localización** **COORDENADAS** **X** | **Y** 674295 | 9771196
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es inmediatamente a partir de la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta del contratista
CGC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en : **REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION DE GARAICOA.**
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: *indique la naturaleza de las secciones y las fechas, si corresponde de lo contrario consigne **NO APLICA***
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos. La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales Específicas, lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación

	Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: Español La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas **NO APLICA**
CGC 9.1	Personal Clave: Ingenieros Hernán Zamora, Víctor Ubillus y Segundo Camacho
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: Responsabilidad Civil y daños a terceros: *[indique los montos]* Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte: *[indique los montos]* Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales; *[indique los montos]* El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable. *Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.*
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: *[enumere los Informes de Investigación del Sitio de las Obras]*
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) *[indique el (los) lugar(es) y la(s) fecha(s)]*
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: *[indique los honorarios por hora y los gastos reembolsables de no corresponder indique **NO APLICA**]*
CGC 25.3	**En caso de contratista local:** 1. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. ***En caso de contratista extranjero:*** Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL."
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: El Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 10 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30 días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de uno por mil (1x mil) del valor total del contrato. por cada día calendario de retraso, hasta un monto máximo acumulable del dos (2%) por ciento, multa que se liquidará y descontará de las planillas que debe presentar el Contratista.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: veinte y cuatro (24) meses.
D. Control de Costos	

CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes: **NO APLICA.**
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5% de cada pago
CGC 49.1	El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del uno por mil (1x mil) del valor total del contrato. por cada día calendario de retraso, multa que se liquidará y descontará de las planillas que debe presentar el Contratista. Si las multas llegaren a superar el 5 % (cinco por ciento) del precio final del Contrato, la Contratante podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante y/o podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.
CGC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras es *[indicar el porcentaje del precio final del Contrato]* por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es *[indicar el porcentaje]* del precio final del Contrato. **NO APLICA**
CGC 51.1	La sub clausula 51.1 se modifica como sigue: El pago por anticipo será del 50% y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 21 días computados a partir de la suscripción del contrato y entrega de garantías por parte del contratista. En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo. La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecía en el país o por intermedio de ellos o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.
CGC 52.1	La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser: a) Garantía por un valor equivalente al *cinco por ciento (5%) del monto del contrato*. incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecía en el país o por intermedio de ellos, o b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al *cinco por ciento 5% del monto del contrato* incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita. Garantía Técnica: El contratista, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, en los términos del artículo 76 del la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta

	garantía se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar *15 días luego de terminado la obra*. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el *21 días después de terminación de la obra.*
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de *$ 10.000,00*
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es 30; consistente con la Subcláusula 41.1 sobre liquidación por daños y perjuicios*]*.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es 10 %.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP **REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION DE GARAICOA.**

- Repotenciación de la Subestación GARICOA, Suministro, supervisión, montaje y pruebas en sitio de un transformador de poder 16/20 MVA, 69/13.8KV, un interruptor de 69 KV con sus respectivos accesorios, un banco de baterías y un cargador de baterías.

- Cobertura y Localización:

El transformador de poder 69/13.8KV, 12/16 MVA y el interruptor de 69Kv se instalará en la Subestación Lorenzo de Garaicoa ubicada a la entrada de la parroquia Lorenzo de Garaicoa, Cantón Simón Bolívar, Provincia del Guayas.

Las coordenadas de referencia en UTM-WGS84 son:

Tabla 1-1. Coordenadas de Localización

COORDENADAS	
X	Y
674295	9771196

A continuación se detalla el listado de los equipos, materiales y mano de obra que se vaa emplear para la repotenciación de la Subestación de Lorenzo de Garaicoa

REPOTENCIACION DE LA S/E LORENZO DE GARAICOA, TRANSFORMADOR DE PODER 12/16 MVA, INTERRUPTOR 69KV Y ACCESORIOS.			
DISTANCIA		28,3 Km	
FACTOR DE DISTANCIA		1,05	
DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL
Transformador de poder 12/16 MVA, 69/13.8KV	1	$278.179,00	$278.179,00
Interruptor 69 KV tanque muerto	1	$70.000,00	$70.000,00
Tablero de control y protección transformador poder (incluye medidor calidad de energia, rele diferencial, rele anunciador alarma)	1	$28.500,00	$28.500,00
Banco baterias 120VDC - 150AH	1	$13.000,00	$13.000,00
Cargador baterias 125VDC	1	$13.424,00	$13.424,00
Transformador de potencial para 69KV	3	$7.000,00	$21.000,00
Estructura para montaje de transformador de potencial 69KV	3	$1.200,00	$3.600,00
Caja de agrupamiento para PTs 69KV	1	$600,00	$600,00
Multiconductor 4x10 THHN	360	$7,34	$2.642,40
Multiconductor 4x12 THHN	500	$4,82	$2.410,00
Terminales doble ojo 4/0	7	$15,00	$105,00
Pernos galvanizados de 1/2 x 1 1/2	7	$2,00	$14,00
Trinchera 0.40x0.50x97.25 con varillas principales de 10mm y guías de 8mm y Hormigón de 210 Kg/cm2 incluye tapa (rejilla) de varilla corrugada de 12mm a 4cm al eje y ángulo de 1 1/2" x 4mm. (Metro lineal)	71	$60,92	$4.325,62
Parrillas metálicas porta cables 0.38x133.75 con varillas corrugadas de 1/2" longitudinales (133.75ml) y transversales al eje cada 30cm cubiertas de manguera negra	71	$14,36	$1.019,84
Material para malla de puesta a tierra con 376 mts de conductor desnudo de cobre 4/0, 34 varillas de puesta atierra de coopreweld 5/8" x 8', 240 fundas de 25Kg de cemento conductivo GEM, soldadura exotermica (global)	1	$14.405,20	$14.405,20
Material para base de PTs 69KV con pernos de anclaje	3	$500,00	$1.500,00
Material para base de interruptor 69kv de hormigon armado	1	$1.209,60	$1.209,60
Material de relleno con material de préstamo importado (cascajo) compactado (m3)	57,2	$15,47	$884,88
Piedra triturada blanca N°4 (m3)	6,16	$18,98	$116,90
Cajas de registro de H. A. (0.8x0.8x0.8m) con varillas de 12 y 8 mm con hormigón de 210 Kg/cm2, con tapa marco y contra marco de ángulo de 2"x4mm.	4	$97,58	$390,32
TOTAL MATERIALES			$ 457.326,76
ACTIVIDADES DE MANO DE OBRA			
Montaje de transformador de poder	1	$7.000,00	$7.000,00
Montaje de interruptor 69KV	1	$1.203,70	$1.203,70
Montaje de tablero de control	1	$350,00	$350,00
Montaje de banco de baterias	1	$400,00	$400,00
Montaje de cargador de baterias	1	$300,00	$300,00
Cableado de circuitos de control	1	$2.300,00	$2.300,00
Montaje transformador de potencial para 69KV	3	$200,00	$600,00
Montaje estructura para transformador de potencial 69KV	3	$115,00	$345,00
Montaje caja de agrupamiento para PTs 69KV	1	$62,67	$62,67
Construcción de malla de puesta a tierra con excavación de 0.3x0.6, 345 mts lineales	1	$3.037,92	$3.037,92
Conexión de equipos a malla de tierra	7	$4,50	$31,50
Pruebas eléctricas transformador, interruptor, tableros (incluye parametrizaión de rele	1	$5.500,00	$5.500,00
Construcción de trincheras: Se la construirá de acuerdo a las medidas de los planos. iniciando con la rotura del contrapiso, la misma que se usará máquina con disco de corte de hormigón y el martillo eléctrico, además de la excavación, el desalojo del material, la armada del encofrado y estructura de varilla corrugada y fundición del canal con un hormigón de 210 kg/cm2, luego se construirá la rejilla (tapa de trinchera según plano) la misma que será soldada y pintada con anticorrosiva de fondo y de acabado según las normas de seguridad industrial.	71	$23,43	$1.663,53
Construcción e instalación de parrillas metálicas porta cables 0.38x133.75 con varillas corrugadas de 1/2" longitudinales (133.75ml) y transversales al eje cada 30cm cubiertas de manguera negra	71	$6,15	$436,65

Construcción de base de hormigon para PTs 69kv	3	$200,00	$600,00
Construcción de base de hormigon para interruptor 69kv	1	$518,40	$518,40
Relleno con material de préstamo importado (cascajo) compactado (m3)	57,2	$6,63	$379,24
Colocación de piedra triturada blanca N°4 (m3)	6,16	$8,13	$50,10
Construcción de cajas de registro.- se excavará, se armará el encofrado según medidas del plano y se armará la estructura con varillas corrugadas luego se fundirá con hormigón de 210 kg/cm2 y se construirá la tapa de marco y contra marco de ángulo de 2"x4mm y rejilla de varilla corrugada, la misma que será fundida, los ángulos deben estar pintados con anticorrosiva.	4	$73,67	$294,68
Limpieza y desalojo de material (incluye limpieza de trinchera existente) (global)	1	$314,15	$314,15
TOTAL DE MANO DE OBRA			$25.387,54
CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE H.A. DE 14 M	0	$38,68	$0,00
CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE H.A. DE 10 y 12 M	0	$32,23	$0,00
CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE P.R.F.V	0	$9,29	$0,00
TOTAL TRANSPORTE DE POSTES			$ 0,00
TRANSPORTE MATERIALES			$ 7.298,60
TRANSPORTE MANO DE OBRA			$ 2.400,00
TOTAL MATERIALES (A)			$ 457.326,76
TOTAL MANO DE OBRA (B)			$ 25.387,54
TOTAL TRANSPORTE (C)			$ 9.698,60
SUBTOTAL MATER y MO (D)			$ 482.714,30
SUBTOTAL TRANSPORTE (E)			$ 9.698,60
SUBTOTAL PROYECTO (F) D+E			**$ 492.412,90**

INTERRUPTORES

INTERRUPTOR SF6 69KV (tanque muerto)			
Descripción	**Parámetro Solicitado**	**Parámetro Ofertado**	***Página de referencia en la oferta**
MARCA			
MODELO			
PROCEDENCIA			
DISYUNTOR EN SF6	TIPO TANQUE MUERTO		
Estructura metálica para montaje en subestación			
TIPO DE INSTALACION	INTEMPERIE		
Características de los disyuntores			
NUMERO DE POLOS	3		
VOLTAJE NOMINAL	69KV		
Transformadores de corriente tipo bushings			
CANTIDAD	2 POR BUSHINING (TOTAL: 12)		
PROTECCION	1 POR BUSHINING (6 EN TOTAL) 5P20, 25VA		
MEDICION	1 POR BUSHINING (6 EN TOTAL), 25VA 0.2		

RELACION DE TRANSFORMACION	1200:5 MULTIRELACION		
RIGIDEZ DIELECTRICA A IMPULSOS ATMOSFERICOS, AL NIVEL DEL MAR	>325 KV		
RIGIDEZ DIELECTRICA A FRECUENCIA INDUSTRIAL, UN MINUTO AL NIVEL DEL MAR	≥140 kvp		
MINIMA DISTANCIA DE CONTORNEO DEL AISLAMIENTO	1813 mm		
FRECUENCIA NOMINAL	60Hz		
CORRIENTE NOMINAL	1200 AMP		

SECCIONADOR TRIPOLAR DE 69KV, MOTORIZADO SIN PUESTA A TIERRA			
Descripción	**Parámetro Solicitado**	**Parámetro Ofertado**	***Página de referencia en la oferta**
MARCA			
PROCEDENCIA			
NUMERO DE CATALOGO			
MECANISMO DE OPERACIÓN CUCHILLAS PRINCIPALES	MOTORIZADO		
MECANISMO DE OPERACIÓN CUCHILLAS PRINCIPALES	MOTORIZADO		
NUMERO DE POLOS	3		
VOLTAJE NOMINAL	69KV		
Rigidez dieléctrica a impulsos atmosféricos a nivel del mar			
a) A TIERRA Y ENTRE POLOS	325 Kvp		
b) A TRAVÉS DE LA DISTANCIA DEL SECCIONAMIENTO	375 Kvp		
Rigidez dieléctrica a frecuencia industrial a nivel del mar			

a) A TIERRA Y ENTRE POLOS	140 KV		
b) A TRAVES DE LA DISTANCIA DEL SECCIONAMIENTO	160 KV		
MINIMA DISTANCIA DE FUGA	1813mm		
FRECUENCIA NOMINAL	60Hz		
CORRIENTE NOMINAL NORMAL	1200 Amp		
CORRIENTE NOMINAL SOPORTABLE DE CORTA DURACION, 1S	20Kamp		
DURACION DEL CORTOCIRCUITO	1 seg		
MATERIAL DE LOS CONTACTOS	COBRE		
MATERIAL DE LOS AISLADORES	PORCELANA		
TUBERIA DE ACOPLAMIENTO			
CONECTOR ADECUADO PARA CABLE	ACAR 300/500 MCM		

ESPECIFICACIONES TECNICAS TRANSFORMADOR DE POTENCIA

N°	Descripción	U.	Especificación Solicitada	Propuesta
1	TRANSFORMADOR DE POTENCIA :		1	
1	Fabricante/procedencia		Indicar	
2	Normas aplicables		ANSI C.57 (o IEC 76)	
3	Tipo		Tanque Conservador	
4	Altitud "Max"	m.s.n.m.	200	
5	Temperatura máxima	°C	38	
6	Temperatura media	°C	20	
7	Humedad relativa máxima	%	95	
8	Humedad relativa media	%	75	
9	Velocidad de viento	Km/h	30	

10	Sistema de enfriamiento		ONAN/ONAF	
11	Aislamiento		Inhibido en aceite dieléctrico	
12	Modo de entrega		Completamente ensamblado	
13	Potencia nominal continua: Primario: 55 C/65 C Secundario: 55 C/65 C	 MVA MVA	 16/20 16/20	
14	Tensión nominal bobinados: Primario/Secundario	 KV	 69/13.8	
15	Tensión máxima bobinados	KV	72.5/15.5	
16	Frecuencia nominal	Hz	60	
17	Conexiones P-S		Dyn1	
18	Desplazamiento angular	°	30	
19	Neutro.		Exterior	
20	Corriente de excitación	A	Indicar	
21	Incremento de temperatura (no exceder): Bobinado (promedio) Bobinados (punto más caliente) Aceite (punto superior)	 °C °C °C	 ≤55 ≤65 ≤60	
22	Material de los devanados		Cobre	
23	Taps		+/- 2 x 2,5% manual sin tensión	
24	Sobrecarga	%	10	
25	Impedancia sec. (+) P-S aprox.	%	6 a 8	
26	Nivel básico de aislamiento - Impulso 1.2/50µs: Bobinados: Primario/ Secundario Bushing: Primario/ Secundario (Bushing Neutro)/Secundario - 60 Hz: Bobinados Primario/ Secundario Bushing Primario/ Secundario (Bushing Neutro)/Secundario	 KVp KVp KVp kVrms kVrms kVrms	 350/95 o superior 450/125 o superior 125 o superior 140/30 o superior 175/40 o superior 40 o superior	
27	Nivel de ruido (no exceder)	dB	≤65	
28	Pérdidas del transformador en vacío (valor	KW	≤12.	

	garantizado)			
29	Pérdidas del transformador con carga (a 75°C valor garantizado) DIN 42504 y 42510	KW	≤60.0	
	ACCESORIOS		(Indicar marcas)	
1	Relé Buchholz		Incluir	
2	Respiradero con silicagel		Incluir	
3	Indicador de nivel de aceite con contactos para nivel y disparo		Incluir	
4	Indicadores de temperatura del aceite y devanados con contactos de arranque de ventiladores, alarma y disparo, adicional "Considerar monitor digital de temperatura, con interface RS485 o Ethernet" con protocolo de comunicaciones abierta		Incluir	
5	Relé de presión súbita con contactos		Incluir	
6	Transformadores de corriente (multirelación) en bushing de alta y baja para protección		Incluir	
7	Caja de control para instalación a la intemperie		Incluir	
8	Válvulas para tomas de muestras, llenado, vaciado y filtrado de aceite		Incluir	
9	Placa de características		Incluir	
10	Pararrayos Tipo Estación de Porcelana	3		
	Voltaje de operación continua: Voltaje nominal (Valor de referencia): Máximo voltaje residual a corriente escarpada de impulso (10 kA 8 x 20 microseg): Máximo voltaje residual a corriente nominal de descarga (Fow Prot. Level at 10 kA): Máximo voltaje a impulso de corriente de maniobra: Capacidad de energía mínima con voltaje nominal: Distancia mínima de contorneo (creepage):		42 KV, rms 60 KV, rms 190 KV, pic 174 KV, pic 169 KV, pic 7,2 kJ/Kv 1219,2 mm	

	Niveles nominales de aislamiento. a) Rigidez dieléctrica a frecuencia industrial, un minuto. b) Rigidez dieléctrica a onda de impulso. Corriente nominal de descarga. Conexión de pararrayos Estructura soporte pararrayos de acero requerido.		140KV, rms. 325 kV, pic 10 kA F-G. Si.	
	REPUESTOS		(Indicar marcas)	
1	Un bushing de alta tensión 69KV		Incluir	
2	Un bushing de baja tensión 13,8KV		Incluir	
3	Un juego completo de empaques.		Incluir	
4	Un recipiente con carga extra de silicagel		Incluir	
5	10% extra de la carga total de aceite		Incluir	
6	Un termómetro de cada tipo		Incluir	
7	Un relé Buchholz		Incluir	
8	100% de la cantidad de fusibles de cada tipo (Se refiere al uso de minibreakers, en cuyo caso se requerirá un 10% o mínimo uno (1) de cada tipo utilizado		Incluir	
9	Pararrayos de porcelana tipo estación para protección primaria	1	Incluir	

ESPECIFICACIONES TECNICAS BANCO DE BATERIAS.

1	CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	Banco de baterías alcalinas de 125 V dc, 140Ah, 8 hs.		
1.2	Rectificador autoregulados para carga a flote y a fondo		
1.4	Normas DIN 41772		
2	CANTIDAD REQUERIDA Banco de baterías		1
	Rectificador		1
	SITIO DE INSTALACION Temperatura máxima		Interior
	absoluta Temperatura mínima absoluta Temperatura		42°C
3	media anual Humedad relativa máxima Altura de		18°C
	instalación CARACTERISTICAS		32°C
	Baterías Tipo		100
	Electrolito en vasos		1000
	Autonomía plena carga: 140 A-h	%	
	Libre de mantenimiento	msnm	Plomo-acido
	Baterías selladas, libres de mantenimiento, con válvula		plásticos cerrados
4	de alivio de presión y regulación		8
4.1	ACCESORIOS		Si
4.2	Estructura soporte y accesorios para instalación		
4.3	Densímetro	hs	Si
4.4	llaves para bornes		
	Bidón		Si Si Si
4.5	Tubo de nivel		
5	CARGADORES DE BATERIAS		1
5.1	ENTRADA Alimentación Monofas Frecuencia		1
5.2	Rectificadores Monofas		
5.3	Tensión de flote		
5.4	Variación de la tensión de alimentación		
5.5	Variación de la frecuencia Factor de potencia SALIDA		
6	Tensión nominal	c/u c/u	220
	Rango de flotación Rango de igualación Regulación de		60
6.1	tensión Factor de rizado Corriente de salida Sobrecarga		puente diodos
6.2	permanente Regulación de corriente	V Hz	±2%
6.4	Respuesta transitoria para cambio de carga del 20% al		±15%
6.5	100%		±5%
6.6	con baterías conectadas y un tiempo de estabilización		0.8
6.7	de 0.35 del voltaje inicial		
6.8	Tensión de flotación para celdas	%	125
	Tensión de igualación		120-125
6.9	Nivel máximo de ruido		135-145
6.1	Rango de temperatura de operación	Vdc	±1%
6.11	Altura de instalación	Vdc	1
6.12	Transformador del cargador	Vdc	25-30
6.13		%	110
6.14		% A	±1%
6.15		%	
6.16		%	±5%
		%	2.2
6.17			1,2±1%
6.18		V/celd	60
6.19		a	-5/+50
6.2		V/celd	1000 seco
6.21		a db	
6.22		°C	

*Indicar la página dentro de su oferta foliada (catalogo) que ratifique el cumplimiento de los valores y datos exigidos del bien ofertado.

Los bienes ofertados deberán venir acompañados por los certificados de calidad.

LOS OFERENTES DEBERAN JUSTIFICAR SU CONDICION DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR, REPRESENTANTE O VENDEDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES OFERTADOS, PARA LO CUAL DEBERAN ADJUNTAR COPIA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO VIGENTE EMITIDO POR SU REPRESENTADO, DOCUMENTO SIN EL CUAL LA OFERTA SERA RECHAZADA.

Equipo mínimo:

El proveedor invitado deberá cumplir con todos los parámetros señalados en el cuadro que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	Camionetas	2	Año 2008 en adelante
2	Grúa	1	≥ 15 Toneladas
3	Camión de carga	1	≥ 10 Toneladas
4	Volqueta	1	≥ 10 Toneladas
5	Retro Excavadora	1	
6	Concretera	1	
7	Compactadora	1	
8	Vibrador de Hormigón	1	
9	Equipo de soldadura	1	
10	Equipo de medición para puesta a tierra	1	
11	Equipo para prueba de aislamiento	1	
12	Pértiga telescópica	2	
13	Equipo de pruebas para interruptores y reconectadores	1	

Personal Mínimo:

Personal	Cantidad	Participación en la obra	Perfil
Representante Técnico	1	100%	Ing. Eléctrico
Supervisor de montaje electromecánico de subestaciones	1	100%	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico
Supervisor de Obras Civiles	1	30%	Ingeniero Civil
Supervisor de seguridad industrial	1	30%	Ingeniero Industrial, Tecnólogo Ambiental o profesional en seguridad e Higiene Laboral e Industrial

Experiencia Específica mínima:

La experiencia específica mínima que deberá acreditar el oferente en montos contractuales será:

Trabajos de montaje y/o construcción de Subestaciones de energía eléctrica a nivel de tensión igual o mayor a 69kV, siempre y cuando la suma de los montos de ejecución de obra sea mayor o igual al 20% del monto referencial de este proceso. La experiencia se podrá acreditar de forma acumulada entre varios proyectos, cuyos montos deberán ser mínimos igual al 5% del presupuesto referencial; o,

Trabajos de montaje y/o construcción de Subestaciones de energía eléctrica a nivel de tensión igual o mayor a 69kV, siempre y cuando la capacidad del transformación instalado haya sido de al menos 2 MVA de 69 KV.

La experiencia del oferente deberá ser acreditada únicamente con la presentación con copias simples de actas de entrega recepción provisional o definitiva.
La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, siempre y cuando cumplan lo señalado anteriormente.
En caso de que las actas de entrega recepción provisional o definitiva presentadas no indiquen claramente el monto ejecutado en dólares en el caso de subestaciones, la longitud de la línea de subtransmisión, periodo de ejecución y se detallen los trabajos realizados a satisfacción de la entidad contratante, caso contrario la experiencia no será considerada.

Experiencia mínima del personal técnico:

La experiencia mínima que determinará el cumplimiento del personal requerido será:

Cargo	Experiencia	Criterio de evaluación
Representante Técnico	Mínimo de 3 certificados de obras con un monto ≥ 10% del presupuesto referencial.	Certificados de proyectos en los que se haya desempeñado como representante técnico en obras de similares características.
Supervisor de montajes electromecánicos de Subestaciones	Mínimo de 2 certificados de obras con un monto ≥ 10% del presupuesto referencial.	Certificados de proyectos en el que se haya desempeñado como superintendente, director de proyecto, jefe o residente de obra o jefe de Fiscalización en obras de similares características.
Supervisor de Obras Civiles.	Mínimo de 2 certificados de obras con un monto ≥ 5% del presupuesto referencial.	Certificados de proyectos en el que se haya desempeñado como superintendente, director de proyecto, jefe o residente de obra o jefe de Fiscalización en obras de similares características.
Supervisor de Seguridad Industrial	Mínimo de 1 certificado de obras con un monto ≥ 3% del presupuesto referencial.	Certificados de proyectos en el que haya cumplido roles similares a los solicitados en la presente contratación.

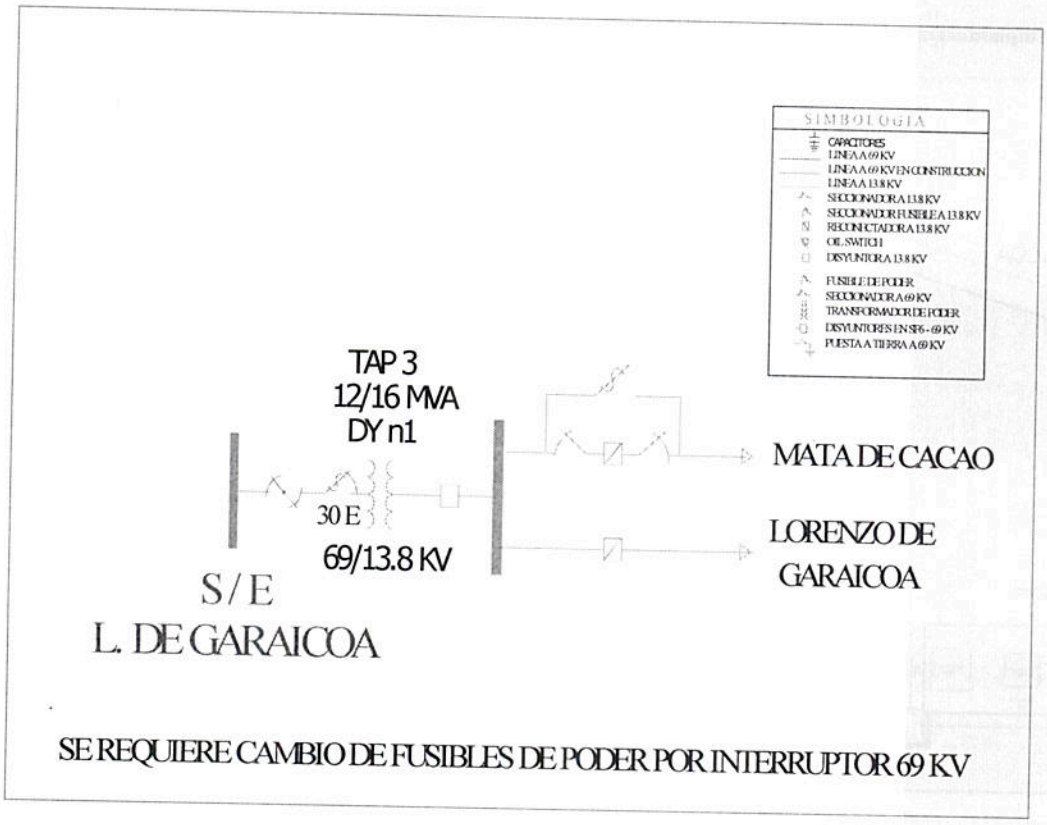
- En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad

del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

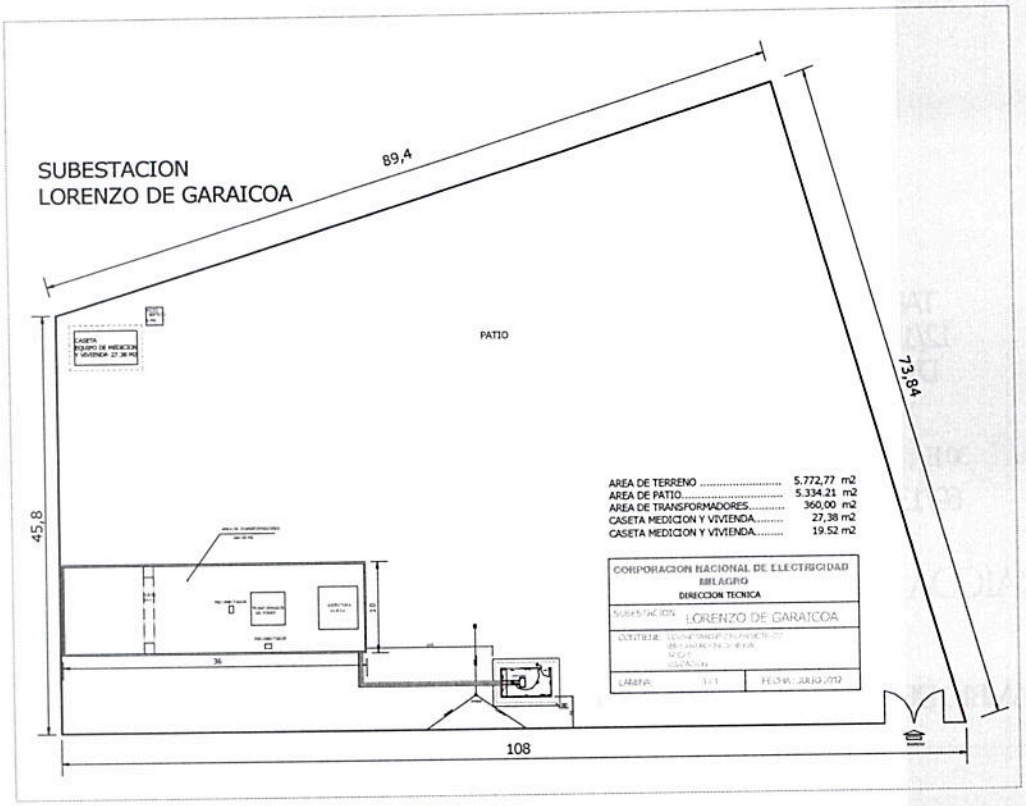
- Se presentará copia de la matrícula y soat vigentes del vehículo, Canasta y herramientas propuesto por parte de los oferentes, sea que el vehículo y herramientas de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

Sección VIII. Planos

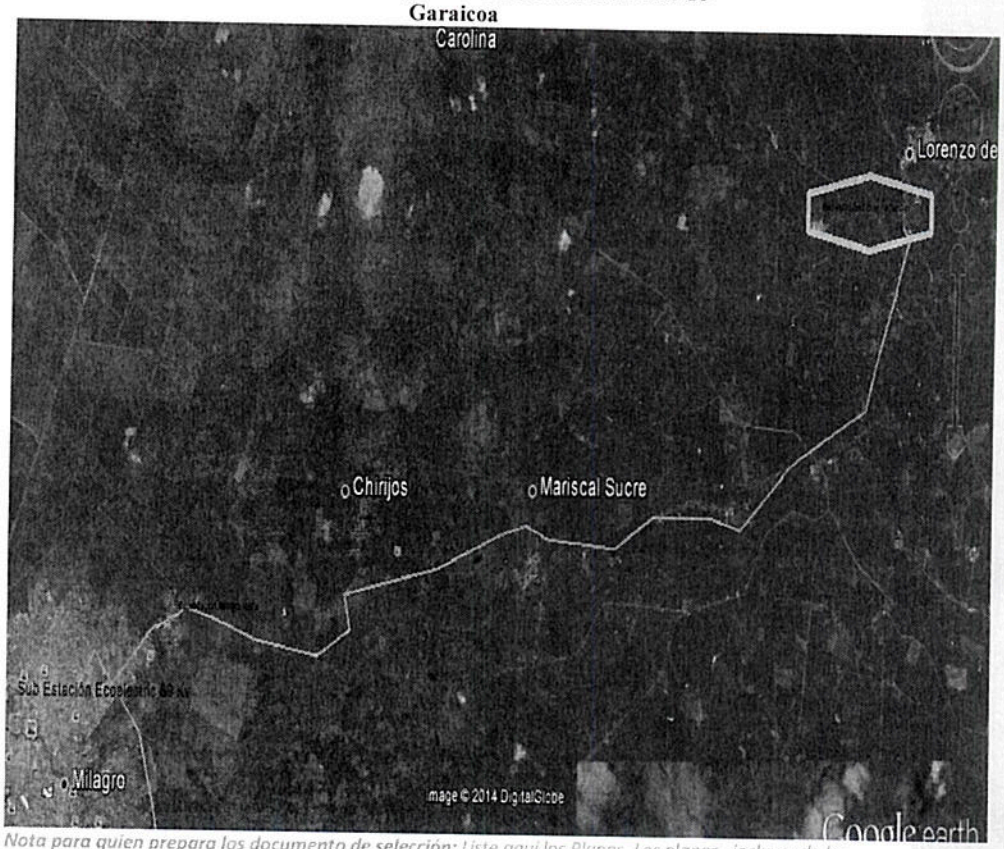
Diagrama Unifilar Subestación Lorenzo de Garaicoa


SIMBOLOGIA
CAPACITORES
LINEA A 69 KV
LINEA A 69 KV EN CONSTRUCCION
LINEA A 13.8 KV
SECCIONADORA 13.8 KV
SECCIONADOR FUSIBLE A 13.8 KV
RECONECTADORA 13.8 KV
OIL SWITCH
DISYUNTOR A 13.8 KV
FUSIBLE DE PODER
SECCIONADORA 69 KV
TRANSFORMADOR DE PODER
DISYUNTORES EN SF6 - 69 KV
PUESTA A TIERRA A 69 KV
TAP 3
12/16 MVA
DY n1
30 E
69/13.8 KV
S / E
L. DE GARAICOA
MATA DE CACAO
LORENZO DE
GARAICOA
SE REQUIERE CAMBIO DE FUSIBLES DE PODER POR INTERRUPTOR 69 KV

Plano de implantación Subestación Lorenzo de Garaicoa



Plano Ubicación Geográfica Subestación Lorenzo de Garaicoa



Nota para quien prepara los documento de selección: Liste aquí los Planos. Los planos , incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta seccion en una carpeta separada.

Sección IX. Lista de Cantidades[40]

REPOTENCIACION DE LA S/E LORENZO DE GARAICOA, TRANSFORMADOR DE PODER 12/16 MVA, INTERRUPTOR 69KV Y ACCESORIOS.			
DISTANCIA		28,3 Km	
FACTOR DE DISTANCIA		1,05	
DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL
Transformador de poder 12/16 MVA, 69/13.8KV	1	$278.179,00	$278.179,00
Interruptor 69 KV tanque muerto	1	$70.000,00	$70.000,00
Tablero de control y protección transformador poder (incluye medidor calidad de energia, rele diferencial, rele anunciador alarma)	1	$28.500,00	$28.500,00
Banco baterias 120VDC - 150AH	1	$13.000,00	$13.000,00
Cargador baterias 125VDC	1	$13.424,00	$13.424,00
Transformador de potencial para 69KV	3	$7.000,00	$21.000,00
Estructura para montaje de transformador de potencial 69KV	3	$1.200,00	$3.600,00
Caja de agrupamiento para PTs 69KV	1	$600,00	$600,00
Multiconductor 4x10 THHN	360	$7,34	$2.642,40
Multiconductor 4x12 THHN	500	$4,82	$2.410,00
Terminales doble ojo 4/0	7	$15,00	$105,00
Pernos galvanizados de 1/2 x 1 1/2	7	$2,00	$14,00
Trinchera 0.40x0.50x97.25 con varillas principales de 10mm y guías de 8mm y Hormigón de 210 Kg/cm2 incluye tapa (rejilla) de varilla corrugada de 12mm a 4cm al eje y ángulo de 1 1/2" x 4mm. (Metro lineal)	71	$60,92	$4.325,62
Parrillas metálicas porta cables 0.38x133.75 con varillas corrugadas de 1/2" longitudinales (133.75ml) y transversales al eje cada 30cm cubiertas de manguera negra.	71	$14,36	$1.019,84
Material para malla de puesta a tierra con 376 mts de conductor desnudo de cobre 4/0, 34 varillas de puesta atierra de coopreweld 5/8" x 8', 240 fundas de 25Kg de cemento conductivo GEM, soldadura exotermica (global)	1	$14.405,20	$14.405,20
Material para base de PTs 69KV con pernos de anclaje	3	$500,00	$1.500,00

[40] En los contratos por suma alzada, la "Lista de Cantidades" se prepara para información solamente y no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Oferente será un "Calendario de Actividades".

Material para base de interruptor 69kv de hormigon armado	1	$1.209,60	$1.209,60
Material de relleno con material de préstamo importado (cascajo) compactado (m3)	57,2	$15,47	$884,88
Piedra triturada blanca N°4 (m3)	6,16	$18,98	$116,90
Cajas de registro de H. A. (0.8x0.8x0,8m) con varillas de 12 y 8 mm con hormigón de 210 Kg/cm2, con tapa marco y contra marco de ángulo de 2"x4mm.	4	$97,58	$390,32
TOTAL MATERIALES			$ 457.326,76
ACTIVIDADES DE MANO DE OBRA			
Montaje de transformador de poder	1	$7.000,00	$7.000,00
Montaje de interruptor 69KV	1	$1.203,70	$1.203,70
Montaje de tablero de control	1	$350,00	$350,00
Montaje de banco de baterías	1	$400,00	$400,00
Montaje de cargador de baterías	1	$300,00	$300,00
Cableado de circuitos de control	1	$2.300,00	$2.300,00
Montaje transformador de potencial para 69KV	3	$200,00	$600,00
Montaje estructura para transformador de potencial 69KV	3	$115,00	$345,00
Montaje caja de agrupamiento para PTs 69KV	1	$62,67	$62,67
Construcción de malla de puesta a tierra con excavación de 0.3x0.6, 345 mts lineales	1	$3.037,92	$3.037,92
Conexión de equipos a malla de tierra	7	$4,50	$31,50
Pruebas eléctricas transformador, interruptor, tableros (incluye parametrizaión de rele	1	$5.500,00	$5.500,00
Construcción de trincheras: Se la construirá de acuerdo a las medidas de los planos. Iniciando con la rotura del contrapiso, la misma que se usará máquina con disco de corte de hormigón y el martillo eléctrico, además de la excavación, el desalojo del material, la armada del encofrado y estructura de varilla corrugada y fundición del canal con un hormigón de 210 kg/cm2, luego se construirá la rejilla (tapa de trinchera según plano) la misma que será soldada y pintada con anticorrosiva de fondo y de acabado según las normas de seguridad industrial.	71	$23,43	$1.663,53
Construcción e instalación de parrillas metálicas porta cables 0.38x133.75 con varillas corrugadas de 1/2" longitudinales (133.75ml) y transversales al eje cada 30cm cubiertas de manguera negra.	71	$6,15	$436,65
Construcción de base de hormigon para PTs 69kv	3	$200,00	$600,00
Construcción de base de hormigon para interruptor 69kv	1	$518,40	$518,40
Relleno con material de préstamo importado (cascajo) compactado (m3)	57,2	$6,63	$379,24
Colocación de piedra triturada blanca N°4 (m3)	6,16	$8,13	$50,10
Construcción de cajas de registro.- se excavará, se armará el encofrado según medidas del plano y se armará la estructura con varillas corrugadas luego se fundirá con hormigón de 210 kg/cm2 y se construirá la tapa de marco y contra marco de ángulo de 2"x4mm y rejilla de varilla corrugada, la misma que será fundida, los ángulos deben estar pintados con anticorrosiva.	4	$73,67	$294,68
Limpieza y desalojo de material (incluye limpieza de trinchera existente) (global)	1	$314,15	$314,15
TOTAL DE MANO DE OBRA			$25.387,54
CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE H.A. DE 14 M	0	$38,68	$0,00
CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE H.A. DE 10 y 12 M	0	$32,23	$0,00
CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE P.R.F.V	0	$9,29	$0,00
TOTAL TRANSPORTE DE POSTES			$ 0,00
TRANSPORTE MATERIALES			$ 7.298,60
TRANSPORTE MANO DE OBRA			$ 2.400,00
TOTAL MATERIALES (A)			$ 457.326,76
TOTAL MANO DE OBRA (B)			$ 25.387,54
TOTAL TRANSPORTE (C)			$ 9.698,60
SUBTOTAL MATER y MO (D)			$ 482.714,30
SUBTOTAL TRANSPORTE (E)			$ 9.698,60
SUBTOTAL PROYECTO (F) D+E			$ 492.412,90

Sección X. Garantía

GARANTIA TECNICA

El suscrito, *(NOMBRES Y APELLIDOS DEL OFERENTE SI ES PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA), (por mis propios derechos o por los que represento en mi calidad de..... PONER NOMBRE DE COMPAÑÍA DE SER EL CASO),* en calidad de *(oferente/contratista)* de los **"REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION DE LORENZO DE GARAICOA,** requeridos mediante proceso ***BID-RSND-CNELMLG-ST-OB-010*** convocado por la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, Unidad de Negocio Milagro, me comprometo a ejecutar este contrato en cumplimiento de las especificaciones indicadas en los respectivos pliegos, mi oferta y contrato, de las instrucciones impartidas por la contratante, de las normas técnicas aplicables y con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, además la presente garantía asegurará.

Que los bienes a entregar serán nuevos, sin uso, no refraccionados y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas establecidas, garantizando su funcionamiento adecuado por un plazo no menor a 24 meses a partir de la recepción definitiva de los mismos, bajo las siguientes consideraciones:

a. Si CNEL EP- UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma o mejor calidad y condición sin costo adicional alguno para la contratante;
b. En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, estos serán reemplazados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para CNEL EP- UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Empresa o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
c. Los gastos de todas las sustituciones que se requieran hacer a los bienes, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a mi cargo, que seré igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso debidamente comprobado, o por acción de mi labor para el cumplimiento del objeto del contrato; y,
d. Me obligo a cumplir con esta garantía técnica, en las condiciones y coberturas aquí detalladas, en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de notificación de los defectos encontrados en los bienes sujetos a la presente garantía.
e. La garantía técnica cubrirá el 100% de los equipos suministrados, en mi calidad de Contratista soy responsable solidario con el fabricante con relación al suministro, calidad y garantía de los equipos proporcionados.

Nota.- Previo a la suscripción del contrato, esta garantía deberá ser presentada con reconocimiento de firma y rubrica del representante legal de la contratista y protocolizada ante Notario.

***Nota para el Oferente**: Se adjunta formulario para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo deberán ajustarse a lo previsto en la sub cláusula IAO 35.1 y la sub cláusula CGC 52.1 para la Garantía de Cumplimiento y la sub cláusula IAO 36.1 y la sub cláusula CGC 51.1.para la Garantía de Buen Uso de Anticipo.*

Los Oferentes no deberán presentar la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Buen Uso del Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías en la forma prevista en las clausulas arriba referidas, como así también la Garantía Técnica.

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[Si se solicita, **el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*
No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*
Llamado a Licitación: *[Indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
   (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
   (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o
   (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*
Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*
Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*
Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año]*

Llamado a Licitación

Nota para quien prepara los documento de selección: *[El Llamado a Licitación (Llamado)*

(a) un aviso en por lo menos un periódico de circulación nacional en el país del Prestatario o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en un portal único electrónico de libre acceso si los hubiere, en donde el País publique todos sus oportunidades de negocios, y

El Llamado deberá proporcionar información para permitir a los posibles Oferentes decidir si participan en el proceso licitatorio. El Llamado también deberá estipular criterios importantes de la evaluación de las ofertas (por ejemplo la aplicación de un margen de preferencia en la evaluación de las ofertas) y requisitos de calificación (por ejemplo, experiencia mínima necesaria para ejecutar obras de similar naturaleza y tamaño a las que se solicita en el Llamado).

El Llamado no formará parte de los Documentos de Licitación. Sin embargo, la información contenida en el Llamado deberá coincidir con los Documentos de Licitación y en particular con la información en la Datos de la Licitación.

MODELO DE FORMULARIO PARA LLAMADO A LICITACIÓN

Llamado a Licitación (Llamado)

República del Ecuador

REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION DE GARAICOA, *ADQUISICION, MONTAJE, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS DE UN TRANSFORMADOR DE PODER 69/13,8, INTERRUPTOR, BANCO DE BATERIAS, CARGADODOR DE BATERIAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS.*

3187 OC-EC.

[indique el título y número del Llamado]

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business,* edición No. *[indique el número]* de *[indique la fecha]*[41]
2. La EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del *REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION DE GARAICOA*, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato *SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE PODER, INTERRUPTOR, BANCO DE BATERIAS Y CARGADOR DE BATERIAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS cuyo número será asignado el momento en que se adjudique el proceso. La presente licitación será regida por las políticas y procedimientos de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo."*
3. La EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para *REPOTENCIACION DE LA SUBESTACION DE YAGUACHI*

El transformador de poder 69/13.8KV, 12/16 MVA, un interruptor de 69Kv, banco de baterías, cargador de baterías y accesorios, se instalará en la Subestación Lorenzo de Garaicoa ubicada a la entrada de la parroquia Lorenzo de Garaicoa, Cantón Simón Bolívar, Provincia del Guayas.

Las coordenadas de referencia en UTM-WGS84 son:

Tabla 1-1. Coordenadas de Localización

COORDENADAS	
X	Y
674295	9771196

A continuación se detalla el listado de equipos, material, mano de obra y traslados a emplearse en este proyecto:

[41] Dia, mes, año por ejemplo, 31 de enero de 1996.

REPOTENCIACION DE LA S/E LORENZO DE GARAICOA, TRANSFORMADOR DE PODER 12/16 MVA, INTERRUPTOR 69KV Y ACCESORIOS.			
DISTANCIA		28,3 Km	
FACTOR DE DISTANCIA		1,05	
DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL
Transformador de poder 12/16 MVA, 69/13.8KV	1	$278.179,00	$278.179,00
Interruptor 69 KV tanque muerto	1	$70.000,00	$70.000,00
Tablero de control y protección transformador poder (incluye medidor calidad de energia, rele diferencial, rele anunciador alarma)	1	$28.500,00	$28.500,00
Banco baterias 120VDC - 150AH	1	$13.000,00	$13.000,00
Cargador baterias 125VDC	1	$13.424,00	$13.424,00
Transformador de potencial para 69KV	3	$7.000,00	$21.000,00
Estructura para montaje de transformador de potencial 69KV	3	$1.200,00	$3.600,00
Caja de agrupamiento para PTs 69KV	1	$600,00	$600,00
Multiconductor 4x10 THHN	360	$7,34	$2.642,40
Multiconductor 4x12 THHN	500	$4,82	$2.410,00
Terminales doble ojo 4/0	7	$15,00	$105,00
Pernos galvanizados de 1/2 x 1 1/2	7	$2,00	$14,00
Trinchera 0.40x0.50x97.25 con varillas principales de 10mm y guías de 8mm y Hormigón de 210 Kg/cm2 incluye tapa (rejilla) de varilla corrugada de 12mm a 4cm al eje y ángulo de 1 1/2" x 4mm. (Metro lineal)	71	$60,92	$4.325,62
Parrillas metálicas porta cables 0.38x133.75 con varillas corrugadas de 1/2" longitudinales (133.75ml) y transversales al eje cada 30cm cubiertas de manguera negra	71	$14,36	$1.019,84
Material para malla de puesta a tierra con 376 mts de conductor desnudo de cobre 4/0, 34 varillas de puesta atierra de coopreweld 5/8" x 8', 240 fundas de 25Kg de cemento conductivo GEM, soldadura exotermica (global)	1	$14.405,20	$14.405,20
Material para base de PTs 69KV con pernos de anclaje	3	$500,00	$1.500,00
Material para base de interruptor 69kv de hormigon armado	1	$1.209,60	$1.209,60
Material de relleno con material de préstamo importado (cascajo) compactado (m3)	57,2	$15,47	$884,88
Piedra triturada blanca N°4 (m3)	6,16	$18,98	$116,90
Cajas de registro de H. A. (0.8x0.8x0.8m) con varillas de 12 y 8 mm con hormigón de 210 Kg/cm2, con tapa marco y contra marco de ángulo de 2"x4mm.	4	$97,58	$390,32
TOTAL MATERIALES			$ 457.326,76
ACTIVIDADES DE MANO DE OBRA			
Montaje de transformador de poder	1	$7.000,00	$7.000,00
Montaje de interruptor 69KV	1	$1.203,70	$1.203,70
Montaje de tablero de control	1	$350,00	$350,00
Montaje de banco de baterias	1	$400,00	$400,00
Montaje de cargador de baterias	1	$300,00	$300,00
Cableado de circuitos de control	1	$2.300,00	$2.300,00
Montaje transformador de potencial para 69KV	3	$200,00	$600,00
Montaje estructura para transformador de potencial 69KV	3	$115,00	$345,00
Montaje caja de agrupamiento para PTs 69KV	1	$62,67	$62,67
Construcción de malla de puesta a tierra con excavación de 0.3x0.6, 345 mts lineales	1	$3.037,92	$3.037,92
Conexión de equipos a malla de tierra	7	$4,50	$31,50
Pruebas eléctricas transformador, interruptor, tableros (incluye parametrizaión de rele	1	$5.500,00	$5.500,00
Construcción de trincheras: Se la construirá de acuerdo a las medidas de los planos. Iniciando con la rotura del contrapiso, la misma que se usará máquina con disco de corte de hormigón y el martillo eléctrico, además de la excavación, el desalojo del material, la armada del encofrado y estructura de varilla corrugada y fundición del canal con un hormigón de 210 kg/cm2, luego se construirá la rejilla (tapa de trinchera según plano) la misma que será soldada y pintada con anticorrosiva de fondo y de acabado según las normas de seguridad industrial.	71	$23,43	$1.663,53
Construcción e instalación de parrillas metálicas porta cables 0.38x133.75 con varillas corrugadas de 1/2" longitudinales (133.75ml) y transversales al eje cada 30cm cubiertas de manguera negra.	71	$6,15	$436,65

Construcción de base de hormigon para PTs 69kv	3	$200,00	$600,00
Construcción de base de hormigon para interruptor 69kv	1	$518,40	$518,40
Relleno con material de préstamo importado (cascajo) compactado (m3)	57,2	$6,63	$379,24
Colocación de piedra triturada blanca N°4 (m3)	6,16	$8,13	$50,10
Construcción de cajas de registro.- se excavará, se armará el encofrado según medidas del plano y se armará la estructura con varillas corrugadas luego se fundirá con hormigón de 210 kg/cm2 y se construirá la tapa de marco y contra marco de ángulo de 2"x4mm y rejilla de varilla corrugada, la misma que será fundida, los ángulos deben estar pintados con anticorrosiva.	4	$73,67	$294,68
Limpieza y desalojo de material (incluye limpieza de trinchera existente) (global)	1	$314,15	$314,15
TOTAL DE MANO DE OBRA			$25.387,54
CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE H.A. DE 14 M	0	$38,68	$0,00
CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE H.A. DE 10 y 12 M	0	$32,23	$0,00
CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES DE P.R.F.V	0	$9,29	$0,00
TOTAL TRANSPORTE DE POSTES			$ 0,00
TRANSPORTE MATERIALES			$ 7.298,60
TRANSPORTE MANO DE OBRA			$ 2.400,00
TOTAL MATERIALES (A)			$ 457.326,76
TOTAL MANO DE OBRA (B)			$ 25.387,54
TOTAL TRANSPORTE (C)			$ 9.698,60
SUBTOTAL MATER y MO (D)			$ 482.714,30
SUBTOTAL TRANSPORTE (E)			$ 9.698,60
SUBTOTAL PROYECTO (F) D+E			**$ 492.412,90**

El plazo de entrega / construcción es 270 días *contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del contratista.*

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de:

CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO, con la Ec. Sandra Solorzano al correo electrónico ssolorzano@cnel.gob.ec y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08H00 a 16h00;

6. Los requisitos de calificación incluyen *[indicar una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales y otros]*. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Equipo mínimo:

El proveedor invitado deberá cumplir con todos los parámetros señalados en el cuadro que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	Camionetas	2	Año 2008 en adelante
2	Grúa	1	≥ 15 Toneladas
3	Camión de carga	1	≥ 10 Toneladas
4	Volqueta	1	≥ 10 Toneladas
5	Retro Excavadora	1	
6	Concretera	1	
7	Compactadora	1	
8	Vibrador de Hormigón	1	
9	Equipo de soldadura	1	

10	Equipo de medición para puesta a tierra	1	
11	Equipo para prueba de aislamiento	1	
12	Pértiga telescópica	2	
13	Equipo de pruebas para interruptores y reconectadores	1	

Personal Mínimo:

Personal	Cantidad	Participación en la obra	Perfil
Representante Técnico	1	100%	Ing. Eléctrico
Supervisor de montaje electromecánico de subestaciones	1	100%	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico
Supervisor de Obras Civiles	1	30%	Ingeniero Civil
Supervisor de seguridad industrial	1	30%	Ingeniero Industrial, Tecnólogo Ambiental o profesional en seguridad e Higiene Laboral e Industrial

Experiencia Especifica mínima:

La experiencia especifica mínima que deberá acreditar el oferente en montos contractuales será:

Trabajos de montaje y/o construcción de Subestaciones de energía eléctrica a nivel de tensión igual o mayor a 69kV, siempre y cuando la suma de los montos de ejecución de obra sea mayor o igual al 20% del monto referencial de este proceso. La experiencia se podrá acreditar de forma acumulada entre varios proyectos, cuyos montos deberán ser mínimos igual al 5% del presupuesto referencial; o,

Trabajos de montaje y/o construcción de Subestaciones de energía eléctrica a nivel de tensión igual o mayor a 69kV, siempre y cuando la capacidad del transformación instalado haya sido de al menos 2 MVA de 69 KV.

La experiencia del oferente deberá ser acreditada únicamente con la presentación con copias simples de actas de entrega recepción provisional o definitiva.
La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, siempre y cuando cumplan lo señalado anteriormente.
En caso de que las actas de entrega recepción provisional o definitiva presentadas no indiquen claramente el monto ejecutado en dólares en el caso de subestaciones, la longitud de la línea de subtransmisión, periodo de ejecución y se detallen los trabajos realizados a satisfacción de la entidad contratante, caso contrario la experiencia no será considerada.

Experiencia mínima del personal técnico:

La experiencia mínima que determinará el cumplimiento del personal requerido será:

Cargo	Experiencia	Criterio de evaluación
Representante Técnico	Mínimo de 3 certificados de obras con un monto ≥ 10% del presupuesto referencial.	Certificados de proyectos en los que se haya desempeñado como representante técnico en obras de similares características.
Supervisor de montajes electromecánicos de Subestaciones	Mínimo de 2 certificados de obras con un monto ≥ 10% del presupuesto referencial.	Certificados de proyectos en el que se haya desempeñado como superintendente, director de proyecto, jefe o residente de obra o jefe de Fiscalización en obras de similares características.
Supervisor de Obras Civiles.	Mínimo de 2 certificados de obras con un monto ≥ 5% del presupuesto referencial.	Certificados de proyectos en el que se haya desempeñado como superintendente, director de proyecto, jefe o residente de obra o jefe de Fiscalización en obras de similares características.
Supervisor de Seguridad Industrial	Mínimo de 1 certificado de obras con un monto ≥ 3% del presupuesto referencial.	Certificados de proyectos en el que haya cumplido roles similares a los solicitados en la presente contratación.

- En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- Se presentará copia de la matrícula y soat vigentes del vehículo, Canasta y herramientas propuesto por parte de los oferentes, sea que el vehículo y herramientas de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

7. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado;
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar a las 14h00 del día 25 de julio del 2014. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 15h00 del día 25 de julio del 2014.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Declaración de Mantenimiento de la Oferta".*
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO
Dirección: Ave. 17 de Septiembre y Ambato
Ec. Sandra Solorzano – Jefe Dpto. Compras
Milagro - Ecuador